

denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia de su solicitud de homologación del título de Especialista en Ginecología obtenido en la República Argentina.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 5 de mayo de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10897 RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.301, el protector auditivo tipo tapón, marca Elacin, modelo AEP MM02, fabricado y presentado por la Empresa «LAEM, Sociedad Anónima», de Alicante.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho protector auditivo tipo tapón, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo tipo tapón, marca Elacin, modelo AEP MM02, fabricado y presentado por la Empresa «LAEM, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, urbanización El Palmeral, números 15-21, como protector auditivo tipo tapón, de clase C, como medio de protección personal contra los riesgos del ruido.

Segundo.—Cada Protector auditivo de dichos modelos, marca, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: MT-Homol. 3.301. 25-2-92. Protector auditivo tipo tapón de clase C.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-2 de «Protectores Auditivos» aprobada por resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre de 1975).

Madrid, 25 de febrero de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

10898 RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.314 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo BRF-30, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Valverdeña del Calzado, Sociedad Limitada», de Valverde del Camino (Huelva).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo BRF-30, fabricada y presentada por la Empresa «Valverdeña del Calzado, Sociedad Limitada», con domicilio en Valverde del Camino (Huelva), carretera Calañas, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelos, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 3.314. 9-3-92. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I. Grupo B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 9 de marzo de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

10899 RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.312 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo PAC-50, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Valverdeña del Calzado, Sociedad Limitada», de Valverde del Camino (Huelva).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo PAC-50, fabricada y presentada por la Empresa «Valverdeña del Calzado, Sociedad Limitada», con domicilio en Valverde del Camino (Huelva), carretera Calañas, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado B.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelos, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 3.312. 9-3-92. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase III. Grupo B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 9 de marzo de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

10900 RESOLUCION de 7 de abril de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto de la sentencia dictada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional referente al Convenio Colectivo de Grandes Almacenes.

Vista la sentencia dictada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional con fecha 16 de marzo de 1992 declarando que el Convenio Colectivo de Grandes Almacenes suscrito con fecha 22 de abril de 1991 entre ANGED, FASGA y FETICO, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 20 de agosto de 1991, carece de eficacia general, declarando asimismo la nulidad de la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.d) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo y en el artículo 163.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada sentencia en el correspondiente Registro de este Centro Directivo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de abril de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

En Madrid, 16 de marzo de 1992.

La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional compuesta por los señores citados al margen y

EN NOMBRE DEL REY

ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En el procedimiento número 240/1991 seguido por demanda de Federación Estatal de Trabajadores de Comercio de la Unión General de Trabajadores contra Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED), Federación de Asociaciones Sindicales de Grandes Almacenes (FASGA), Federación de Trabajadores Independientes de Comercio (FETICO), Federación Estatal de Comercio de Comisiones Obreras y Ministerio Fiscal, sobre impugnación de convenio, ha sido Ponente el excelentísimo señor don Manuel Iglesias Cabero.

Antecedentes de hecho

Primero.—Según consta en autos, el día 15 de noviembre de 1991 se presentó demanda por don Carlos Slepoy Prada, en representación